



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**RELACION DE UNIDADES
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS
PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”**

AÑO 2023

E22-0063

E22-0063.- “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE:
“SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS
PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN.
- 2 OBJETO
- 3 TITULAR Y EMPLAZAMIENTO
- 4 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
- 5 PRESUPUESTO
- 6 GARANTIA
- 7 TRABAJOS A REALIZAR
 - 7.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 7.2 PLAZO DE EJECUCION
 - 7.3 PLAZO DE GARANTIA
 - 7.4 CONDICIONES GENERALES
 - 7.5 GESTION MEDIOAMBIENTAL
- 8 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS
 - 8.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 8.2 MEDIOS PERSONALES
 - 8.3 MEDIOS TECNICOS
- 9 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LOS TRABAJOS. -



10 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 10.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
- 10.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
- 10.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
- 10.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE
- 10.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
- 10.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 10.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 10.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 10.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

11 CONDICIONES GENERALES

- 11.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
- 11.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 11.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 11.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES
 - 11.4.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 11.4.2 PENALIZACIONES
- 11.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 11.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

12 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: FOTOS



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

REF. E22-0063

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) dispone de varias pasarelas móviles (fingers) en el puerto de Eivissa dese las cuales se da servicio a las embarcaciones para el embarque y desembarque de pasajeros.

Debido al movimiento trasnacional de las pasarelas para adaptarse a las diferentes configuraciones de las embarcaciones, las ruedas están llegando a su final de vida útil, siendo en algunos casos ya crítica la situación. Este deterioro puede imposibilitar el desplazamiento de la pasarela, dejando sin servicio para las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos equipos, procede a la licitación de la **“SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”**.



1 INTRODUCCIÓN.

1.1 Antecedentes

Dentro del conjunto de estructuras dotacionales que la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) tuvo previsto para el puerto de Eivissa en la construcción de los nuevos muelles y explanadas de Botafoch, fueron tres pasarelas fijas, cuyo fin es canalizar el tráfico peatonal desde los buques hasta la estación marítima. Como elemento móvil de conexión entre el buque y la pasarela fija, se propuso la inversión en cinco pasarelas móviles, siendo dos unidades en cada línea de atraque de los muelles longitudinales y una en el muelle de ribera. Como se ha indicado, estas pasarelas móviles, son adaptables a las diferentes configuraciones que se pueden dar entre los barcos y la pasarela fija, mediante movimientos traslacionales tanto en altura, posición y aproximación al buque.

Para la contratación de las pasarelas móviles, se puso en marcha un expediente llamado “PASARELAS MOVILES EN LA EXPLANADA Y MUELLES COMERCIALES AL ABRIGO DEL DIQUE DE BOTAFOC” aprobado económicamente por el Presidente de la APB el 24 de enero de 2012 con un presupuesto de contrata de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN ERUOS CON OCHENTA Y SIETE CENTIOMOS (6.489.781,87 €), IVA incluido, con cargo al Ejercicio Presupuestario del año 2013.

La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto en modalidad la oferta económicamente más ventajosa, siendo anunciado en el Boletín Oficial del Estado N° 54, de fecha 3 de marzo de 2012.

Una vez tramitada la contratación, el Presidente de la APB, por Resolución de fecha 11 de enero de 2013, adjudica dicho contrato a la empresa INGENIERIAS TECNICAS PORTUARIAS S.L.L. por la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS (4.984.235,81 €), IVA incluido y de conformidad con el Acuerdo de adjudicación de la Mesa de Contratación de 9 de enero de 2013.

Con fecha 8 de noviembre de 2013 se firma el acta de Puesta en Servicio para el Uso Público. Desde la fecha de del acta de puesta en servicio han pasado ocho años de uso de las pasarelas móviles. Unido al desgaste por el uso, la climatología, desniveles e irregularidades del terreno, las ruedas han sufrido un desgaste y en concreto la goma exterior que entra en contacto con el terreno, encontrándose en algunos casos al final de la vida útil de la misma. Es por ello, que viendo que no es necesario el cambio de todas las ruedas, ya que algunas son nuevas y otras están en buen estado, hay un total de 45 ruedas de las pasarelas 1,2, 3,4 Y 5, debe procederse a sus sustitución haciendo los cambios de manera escalonada de las ruedas que se encuentra en una situación terminal a aquellas que ya están dando síntomas de agotamiento. De acuerdo con la experiencia de los últimos años, El desgaste y por tanto agotamiento de las cubiertas, es directamente proporcional a los movimientos, siendo aproximadamente de 4 años. Actualmente se han sustituido ya 10 ruedas de las 45 ruedas simples de las pasarelas móviles, por lo que es necesario proceder a la contratación de la sustitución de las 35 ruedas restantes.

2 OBJETO

El objeto del documento servir de base para la contratación de las actuaciones correspondientes al expediente “**SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA**” de manera que con su cumplimiento se lleven a cabo los trabajos que garanticen la puesta en servicio de la pasarelas móviles inoperativas que la operatividad y seguridad de los equipos y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho trabajo por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.



Los trabajos se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

3 TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

El titular de las instalaciones es la Autoridad Portuaria de Balears, con N.I.F. Q0767004E, con domicilio social, Moll Vell número 3-5 CP 07012 de Palma de Mallorca.

Los trabajos se realizarán en el Puerto de la Eivissa y os equipos sobre los que actuar son los siguientes:

- PASARELA Nº1 (PANTALÁN NORTE BOTAFOC) ITP PS12023-1
- PASARELA Nº2 (PANTALÁN NORTE BOTAFOC) ITP PS12023-2
- PASARELA Nº3 (PANTALÁN SUR BOTAFOC) ITP PS12023-3
- PASARELA Nº4 (PANTALÁN SUR BOTAFOC) ITP PS12023-4
- PASARELA Nº5 (MUELLE RIBERA BOTAFOC) ITP PS12023-5

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

4.1 Actuaciones y/o alcance

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en la ejecución del vulcanizado de las cubiertas de ruedas de las pasarelas móviles del puerto de Eivissa, incluyendo la retirada y colocación de la rueda.

4.2 Descripción de los trabajos

Los trabajos serán coordinados de forma que la operativa portuaria se vea afectada el mínimo tiempo posible.

Para la sustitución de las cubiertas se aprovecharán las ruedas existentes, que se han de vulcanizar de acuerdo con las especificaciones, una vez retiradas de la pasarela móvil.

La APB suministrará 2 ruedas de recambio, que se deberán vulcanizar, una vez vulcanizadas, se procederá a la sustitución de las ruedas de la pasarela móvil programada. Las ruedas sustituidas se vulcanizarán y una vez vulcanizadas se cambiarán las siguientes en programación, y se procederá al vulcanizado de las ruedas retiradas, y así sucesivamente hasta un total de 35 ruedas.

Para su coordinación en todo momento se contará con la coordinación del Responsable del Contrato, de la empresa mantenedora de las pasarelas móviles y Operaciones Portuarias del Puerto de Eivissa.

El vulcanizado de las cubiertas se realizará según las especificaciones técnicas de las pasarelas ITP PS12023-1/2/3/4/5 del fabricante Ingenia Técnicas portuarias S.L. (ITP), siendo las características técnicas de las cubiertas las siguientes:

Tipo de goma: vulcanizado cilíndrico dureza 95 ± 2 shore

Espesor: capa de 46mm

Color: naranja



Será obligación del contratista garantizar que el vulcanizado cumple con la normativa vigente.

5 PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el ANEJO VALORACIÓN:

El Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y CINCO céntimos (125.089,75 €)

El Presupuesto de licitación con gastos generales y beneficio industrial asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros con OCHENTA céntimos (148.856,80€), IVA no incluido.

Aplicando el porcentaje del 21% de IVA a la cantidad anterior, se obtiene que el Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DIECISÉIS euros con SETENTA Y TRES céntimos (180.116,73 €).

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Por considerarlo suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos, se establece un plazo máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, que deberá firmarse un máximo de tres días después de comunicada la adjudicación.

No obstante, el plazo indicado es lo suficientemente amplio por lo que se considera oportuno y conveniente para la APB incluir como criterio objetivo de adjudicación el plazo de ejecución propuesto por el licitador, teniendo en cuenta que los cambios de las ruedas deben adaptarse a la operativa portuaria sin dejar de atender ninguna de las operativas.

Para la firma del Acta de Inicio el contratista, deberá tramitar y conseguir los permisos y licencias necesarias.

El licitador podrá mejorar en su oferta el plazo de ejecución antes indicado.

En caso de superar el plazo ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 5% semanal sobre el presupuesto de adjudicación.

7 GARANTIA

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Durante dicho plazo será obligación del Contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma o fabricación. Al final del plazo de garantía, los trabajos deberán encontrarse en perfecto estado.

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de UN (1) AÑO** desde el momento en el que se monte el material, ya que será el momento en el cual podrá ser probado, es decir, desde la



colocación de cada una de las ruedas, tanto en materiales como en los montajes, firmándose para ello una puesta en servicio y recepción parcial para cada una de las ruedas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

8 TRABAJOS A REALIZAR

8.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como se verá a continuación, se plantea un periodo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales, es decir, UN (1) AÑO para la ejecución de los trabajos. Una vez se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar la propuesta de material a la APB, para ser validada. También deberá presentar una planificación con la secuencia de cambio de las 35 ruedas teniendo en cuenta la operativa de la APB. A continuación, se presenta una secuencia de trabajo sin incluir días festivos y sin incluir que la operativa portuaria pueda influir en estos trabajos.

Se tiene en cuenta lo siguiente:

Ruedas en STOCK: la APB dispone de 4 uds de ruedas de carretón doble y 1 ud de rueda sencilla.

Tiempo de vulcanizado de cubierta (V.C): Se prevé 4 semanas, para 5 cubiertas.

Tiempo de montaje de una rueda (R1/R35). Se prevé 8 horas, una jornada de trabajo. Se deja una jornada de imprevistos de SEGURIDAD cada 2 semanas



SECUENCIA TEORICA DE TRABAJO DE SUMINSTRO Y MONTAJES								
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	
SEMANA 1	V.C.							
SEMANA 2								
SEMANA 3								
SEMANA 4								
SEMANA 5	R1		R2	R3		R4	R5 Sencilla	
SEMANA 6	V.C.							
SEMANA 7								
SEMANA 8								
SEMANA 9								
SEMANA 10	R6	R7						PASARELA 4
SEMANA 11	V.C.							
SEMANA 12								
SEMANA 13								
SEMANA 14								
SEMANA 15	R8	R9		R10		R11	R12 Sencilla	PASARELA 1
SEMANA 16	V.C.							
SEMANA 17								
SEMANA 18								
SEMANA 19								
SEMANA 20	R13	R14		R15		R16		
SEMANA 21	V.C.							
SEMANA 22								
SEMANA 23								
SEMANA 24								
SEMANA 25	R18	R19		R20	R21		R17 Sencilla	PASARELA 2
SEMANA 26	V.C.							
SEMANA 27								
SEMANA 28								
SEMANA 29								
SEMANA 30	R22	R23		R24		R25		
SEMANA 31	V.C.							
SEMANA 32								
SEMANA 33								
SEMANA 34								
SEMANA 35	R27			R26 Sencilla				PASARELA 3
SEMANA 36	V.C.							
SEMANA 37								
SEMANA 38								
SEMANA 39								
SEMANA 40	R28		R29		R30		R31	
SEMANA 41	V.C.							
SEMANA 42								
SEMANA 43								
SEMANA 44								
SEMANA 45	R33	R34		R35			R32 Sencilla	PASARELA5
SEMANA 46	V.C.							
SEMANA 47								
SEMANA 48								
SEMANA 49								
SEMANA 50								
SEMANA 51								
SEMANA 52								



Se concluye lo siguiente:

Se ha previsto 52 semanas para completar la secuencia de cambio de todas las ruedas.

Se prevé 1 día (8 horas) para cambiar 1 sola rueda de carretón doble o sencilla de una pasarela

Se ha previsto de 4 semanas para el vulcanizado de 4 uds. de ruedas doble y 1 ud. de rueda sencilla.

Como se indica, estos tiempos son teóricos y no se tiene en cuenta las operativas portuarias, por lo que deberá coordinarse y organizarse en función de las operativas.

El licitador podrá mejorar estos tiempos en función de los tiempos de vulcanizado, las horas de inactividad de la pasarela móvil para el cambio de ruedas se plantearán en función de la operativa portuaria diaria evitando la afectación a la misma.

La sustitución de las cubiertas podrá variar en función del estado de las ruedas, debiendo atender primero las 5 ruedas que más desgastadas se encuentren, independientemente de la pasarela que sea.

Una vez sustituidas todas las ruedas se procederá a entregar las ruedas de stock propiedad de la APB con los certificados del vulcanizado de las cubiertas, que quedarán depositadas en los almacenes de la APB.

8.2 CONDICIONES GENERALES

Los trabajos se ejecutarán en los Muelles de Botafoch y sujetos a la planificación correspondiente y adoptando las medidas adecuadas de señalización y balizamiento provisional, que deberá aprobar el Responsable del contrato..

En todo lo relativo a los trabajos a ejecutar se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y disposiciones en materia de PRL.

Si durante el periodo de garantía se detectara alguna anomalía como consecuencia de una mala fabricación, deficiencias o defectos en los materiales o en el proceso de puesta en servicio, el Responsable del Contrato podrá instar al adjudicatario a solucionar el problema en el plazo máximo de 14 días y sin cargo a la APB.

Para cada puesta en servicio de cada una de las ruedas se firmará un acta de recepción parcial, una vez comprobada por la APB la buena ejecución de los trabajos, debiendo aportar los certificados correspondientes al vulcanizado de las cubiertas.

Una vez finalizada la sustitución de todas las ruedas objeto del contrato y entregadas las ruedas de stock vulcanizadas, se procederá a la correspondiente recepción formal en presencia del contratista y se firmará un Acta de Recepción, que deberá ir firmada por el contratista y por el representante de la APB.

8.3 GESTION MEDIOAMBIENTAL

La gestión medioambiental queda incluida en gastos generales de la empresa.

La empresa contratista dispondrá de certificado de gestión medioambiental ISO 14.000 o equivalente

Será por cuenta de la empresa montadora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.



El montador proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las áreas utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las áreas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

9 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá contar al menos con las certificaciones ISO 9.000 e ISO 14.000 o equivalentes y estar habilitada para la realización de los trabajos.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada



momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

9.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

9.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar las reparaciones de todas las instalaciones, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un trabajo óptimo. Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Los trabajadores implicados en estos trabajos deberán estar al menos contratados en la categoría profesional y en el régimen sectorial que les corresponda en función de los trabajos desempeñados.

Por ello, el licitador dispondrá de un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para hacer frente a los trabajos indicados. Deberán acreditar la formación en la manipulación y la conservación de este tipo de pasarelas.

9.3 MEDIOS TECNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento descritas.

10 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



ESPECÍFICA

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO correspondientes al sector tecnológico referente a estos equipos.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en la ejecución del servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de montaje se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas.

10.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

10.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.



10.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los trabajos a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Como se indica en apartados anteriores, los tiempos previstos son teóricos y en base a la experiencia, no teniéndose en cuenta las operativas portuarias. La empresa adjudicataria presentará una planificación de los trabajos con la secuencia de ruedas a sustituir en coordinación con la operativa portuaria. Los plazos presentados en esta propuesta de programación serán exigibles su cumplimiento, siendo penalizables su incumplimiento como se verá más adelante.

10.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

10.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones



de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.

- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

10.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

10.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de manera consensuada con la APB. El contratista preparará una planificación de los trabajos coordinada teniendo en cuenta la operativa portuaria, ya que se prevé que la operación de



desmontaje y montaje de una rueda de ocho (8) horas, quedando la pasarela completamente parada. Esta planificación deberá ser validada por la Dirección Facultativa de la APB.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

10.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, a la Dirección Facultativa de la APB antes de la recepción de los trabajos.

11 CONDICIONES GENERALES

11.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada. Deberá acreditarse formación en manipulación y conservación de los equipos.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas y las de las reparaciones.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.



También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de los trabajos que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

11.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del trabajo se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del trabajo y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

11.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.



Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones tuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

11.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

11.4.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación de los trabajos se clasificarán en muy graves, graves y leves.

11.4.1.1 Incumplimientos muy graves

- El fallo evitable derivado de negligencia en el montaje con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- La realización por personal o empresa diferente de la adjudicataria de cualquier labor de inspección, reparación, sustitución, comunicación o documentación del servicio relacionada con el alcance del contrato.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación a los trabajos.

11.4.1.2 Incumplimientos graves

- El retraso en el vulcanizado de cubiertas (V.C) de un día de lo programado/ofertado.
- El retraso en el montaje y desmontaje de ruedas (R1/R35) en horas si afectaran a la operativa portuaria. Como ejemplo se indica que, si un trabajo se retrasa, pero no hay planificado el uso de esa pasarela, no se tendrá en consideración ese retraso. Si un trabajo se retrasa y si afecta al uso de la pasarela, se considerará la contabilización de las horas desde las que la pasarela debería estar operativa hasta la hora que lo está, para aplicar la correspondiente penalización específica.
- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.



- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del trabajo contratado para la APB.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- No comunicar cambios en la normativa que afecten al alcance de los trabajos.

11.4.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIS específicos para la realización de los trabajos.
2. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

11.4.2 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

11.4.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.

11.4.2.2 Por incumplimientos graves:

- Se abonará únicamente el 50% de la factura del servicio hasta la resolución de todos los incumplimientos graves. A este porcentaje se le añadirá:
- Se penalizará con 500€ por día de retraso en la ejecución de vulcanizado de cubierta (V.C).
- Se penalizará con 100€ por hora de retraso en el concepto anteriormente visto, montaje y desmontaje de ruedas (R1/R35)

11.4.2.3 Por incumplimientos leves:

- Se aplicará una penalización de un 5% diario sobre la facturación mensual hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.



11.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

11.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

12 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de suministros y obras a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro y obra cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
María Virginia D'Amico Rebord

REVISADO y CONFORME: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO EL DELEGADO DEL PUERTO DE EIVISSA/LA SAVINA

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

REVISADO y CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº: EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN

E22-0063.- "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA"

PRESUPUESTO

Descripción	Precio	Cantidad	Importe
0.1 TRABAJOS			125.089,75 €
01.01 Ud Sustitución de cubierta para rueda de pasarela ITP PS12023			
Ud de ejecución de vulcanizado de cubierta de rueda de pasarela ITP PS12023 Portuaria, incluyendo el montaje y desmontaje de la rueda en el Puerto de Eivissa. Los trabajos comprenden el desmontaje de la rueda cuya cubierta se ha de sustituir y el montaje de la rueda con la cubierta nueva, ejecución de l vulcanizado de la cubierta, medios auxiliares como gatos, poleas, utillaje y equipo de elevación. La ejecución del vulcanizado de la nueva cubierta de la rueda de pasarela ITP PS12023 será un vulcanizado cilíndrico dureza 95 ± 2 shore, espesor: capa de 46mm, color: naranja, o equivalente. Se incluye desmontaje de la cubierta en mal estado, limpieza, rectificad de la rueda en torno, montaje de la nueva cubierta, tornillería de acero inoxidable y pintura de tres capas para la protección contra la oxidación. Incluido los traslados a talleres para la realización de los trabajos.	3.250,27 €	35	113.759,45 €
	Concepto	Precio	uds/h
	Ejecución de cubierta (vulcanizado)		Total
	Of de 1ª	25,30 €	4
	Of de 3ª	20,30 €	3
	Material	1.200,00 €	1
	Medios auxiliares	325,26 €	1
	Traslado a taller/obra	289,35 €	2
	SUBTOTAL		2.266,06 €
	Desmontaje y montaje de rueda	Precio	uds/h
	Of de 1ª	25,30 €	8
	Of de 1ª	25,30 €	8
	Of de 3ª	20,30 €	8
	Pequeño material	135,65 €	1
	Medios auxiliares	281,36 €	1
	SUBTOTAL		984,21 €
	TOTAL PARTIDA		3.250,27 €
01.02 Ud de suministro de cubierta en rueda de STOCK para pasarela ITP PS12023			
Ud de ejecución de vulcanizado de cubierta de rueda de pasarela ITP PS12023 Portuaria, incluyendo el montaje y desmontaje de la rueda en el Puerto de Eivissa. Los trabajos comprenden el desmontaje de la rueda cuya cubierta se ha de sustituir y el montaje de la rueda con la cubierta nueva, ejecución de l vulcanizado de la cubierta, medios auxiliares como gatos, poleas, utillaje y equipo de elevación. La ejecución del vulcanizado de la nueva cubierta de la rueda de pasarela ITP PS12023 será un vulcanizado cilíndrico dureza 95 ± 2 shore, espesor: capa de 46mm, color: naranja, o equivalente. Se incluye desmontaje de la cubierta en mal estado, limpieza, rectificad de la rueda en torno, montaje de la nueva cubierta, tornillería de acero inoxidable y pintura de tres capas para la protección contra la oxidación. Incluido los traslados a talleres para la realización de los trabajos.	2.266,06 €	5	11.330,30 €
	Concepto	Precio	uds/h
	Of de 1ª	25,30 €	4
	Of de 3ª	20,30 €	3
	Material	1.200,00 €	1
	Medios auxiliares	325,26 €	1
	Traslado a taller/obra	289,35 €	2
	SUBTOTAL		2.266,06 €
	TOTAL (PEM)		125.089,75 €
	Gastos generales (13%)		16.261,67 €
	Beneficio industrial (6%)		7.505,39 €
	TOTAL LICITACION		148.856,80 €
	IVA (21%)		31.259,93 €
	TOTAL LICITACION IVA INCLUIDO		180.116,73 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

REVISADO y CONFORME:

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

EL DELEGADO DEL PUERTO DE EIVISSA/LA SAVINA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSM

Firmado digitalmente por
María Virginia D'Amico RebordFirmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla AlonsoFirmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras PascualREVISADO y CONFORME:
EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURASVº Bº:
EL DIRECTORFirmado digitalmente por
D. Antonio Ginard LópezFirmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO II: FOTOGRAFIAS

Imagen general de las pasarelas



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears



E22-0063.- “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears



E22-0063.- “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE RUEDAS EN LAS PASARELAS MÓVILES DEL PUERTO DE EIVISSA”





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Imagen general de ruedas en carretones dobles en buen estado





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Imagen general de rueda simple en buen estado





Imagen general de ruedas en mal estado

